

t

allandome este Correo: con orden
de V. M. para que sin perdida de
tiempo proceda al cobro de mitad de
Abitrios y su quarto por Ciento, adeuntado
hasta fin del año part. de 1713. Lo
participo a V. a fin de que sin el menor
Retardo disponga la entrada de Arca
de lo que esa Liu. escribiere deviendo
en inteligencia de que no sufre la mas
breve demora esa providencia, a
causa de que este haber se considera
exequible, en fin de cada año, oiro
que por ninguna urgencia, se pueda
liberar en otros fines.

(O O O O)

